

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0012-2023-INIA

Lima, 16 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-INIA de fecha 04 de enero de 2023, se encargó a partir del 04 de enero de 2023, a la señora Narda Cecilia Ortíz Morera, Directora de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo, las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura efectuada mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de la señora Narda Cecilia Ortíz Morera, Directora de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo, de las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la señora Narda Cecilia Ortíz Morera y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 27444-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNexusGB02BhYGGijKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>